



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

PRESENTACIÓN

Extiendo cordial invitación a participar en el proceso de selección y contratación para **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE SEIS (6) ESTANQUES EN TIERRA, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA Y SUS RESPECTIVAS CAPATACIONES DE AGUA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABAleta, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR**

LUGAR EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Resguardo Indígena Awá de Inda Sabaleta
MUNICIPIO: Tumaco
DEPARTAMENTO: Nariño.

Las personas interesadas en esta convocatoria deben enviar la carta de presentación (**ANEXO 1**) debidamente diligenciada y firmada en formato PDF, a las siguientes direcciones de correo electrónico: resguardoawa528@gmail.com con copia al correo utt.pasto@adr.gov.co de la Agencia de Desarrollo Rural, indicando nombre completo y una breve presentación personal.

Únicamente se contactará para los procesos de selección aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, los documentos a adjuntar se encuentran descritos en los capítulos **IV** Requisitos habilitantes y **V** Oferta. Los términos de referencia se podrán descargar de la página web de la Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co y en la cartelera publica de difusión de información de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, ubicada en carrera 30 A No. 12 A – 64 San Ignacio, MUNICIPIO DE PASTO.

Atentamente,

ALEX GUANGA NASTACUÁS

Gobernador Resguardo Indígena Awá de Inda Sabaleta
Firmado en Original



**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALET
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9**

TERMINOS DE REFERENCIA NUMERO UNO (01) DE 2023

**RESOLUCION 528 DEL 16/12/2021 ADR - RESGUARDO INDIGENA AWA DE INDA
SABALET– MUNICIPIO DE TUMACO**

**PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS
PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO
INDÍGENA INDA SABALET, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE
NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR”**

**COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIO DE TUMACO
JUNIO DE 2023**

RESGUARDO INDÍGENA AWÁ DE INDA SABALET
Correo electrónico: resguardoawa528@gmail.com



I. INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 528 de diciembre 16 de 2021 se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional denominado: ***“IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABAleta, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR***

Este PIDAR incluye componente de infraestructura productiva, en el sentido de realizar trabajos de construcción de obra civil para la producción piscícola, necesarios para el cumplimiento de los indicadores del proyecto y con recursos cofinanciados por la ADR.

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el Convocante pudiera haber suministrado a los Proponentes o Interesados en el presente Proceso. El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Convocante para participar en el Proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la Oferta Vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que serán causal de rechazo de la oferta.

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Convocante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación adjunto al presente documento, de no presentarlas no podrán efectuar posteriormente reclamaciones con base en presuntos conceptos ambiguos o falta de claridad del Términos de Referencia.

Estos Términos de Referencia debe ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Declara así mismo el Proponente, que conoce y ha estudiado el Proyecto Integral y que presentó su Oferta teniendo en cuenta el contenido y obligaciones que dicho contrato impone. Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Convocante no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente documento y sus efectos serán meramente interpretativos. El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto del presente Proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cualquier modificación que se realice al presente documento, se realizará por escrito y será notificada por el Convocante a los Proponentes y/o Interesados en el presente Proceso. Los términos de referencia y las modificaciones se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

La información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los términos de referencia debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos por parte del Convocante, salvo en aquellos casos en los cuales la información presentada sobre las aclaraciones y/u observaciones anuncie modificaciones en los términos de referencia, circunstancia que será vinculante para el proponente y/o futuro contratista. Con la expedición de las modificaciones se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas Vinculantes.

La aprobación de la propuesta escogida no obliga al resguardo awá de inda sabaleta a celebrar la contratación.

II. ASPECTOS GENERALES

a. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del presente proceso, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

b. Naturaleza del contrato

El contrato a celebrar se somete al derecho privado, la regulación civil y comercial, y demás normatividad aplicable, se tomará como referencia los criterios de selección dispuestos en la ley 2160 de 2021. La tipología es Contrato de obra civil de acuerdo con las especificaciones que se detallan más adelante y planos anexos (Anexo 3).

c. Publicación



**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9**

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural www.adr.gov.co y en la cartelera publica de difusión de información de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, ubicada en carrera 30 A No. 12 A – 64 San Ignacio, MUNICIPIO DE PASTO por un término de cinco días (5) días hábiles.

d. Criterios de Selección

Podrán participar en los presentes TDR todas las personas naturales y jurídicas cuyo objeto social se encuentre relacionado con la ejecución de la actividad a la que se refiere el objeto de los TDR.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE SEIS (6) ESTANQUES EN TIERRA, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA Y SUS RESPECTIVAS CAPATACIONES DE AGUA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR”,

El proponente podrá postular su oferta cumpliendo con las especificaciones descritas a continuación:



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALET
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

OBRA CIVIL CONSTRUCCIÓN DE ESTANQUES ACUICOLAS E INFRAESTRUCTURA HIDRAÚLICA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.PRELIMINARES			
1.1	Localización y Replanteo Topográfico (comisión topográfica)	UND	2
2. MOVIMIENTO DE TIERRAS			
2.1	EXCAVACIONES		
2.1.1	Excavación mecánica sin clasificar	M3	5.775,79
2.1.2	Transporte de materiales medidos en banco producto de excavaciones de cortes, canales y prestamos (distancia de 1 km a 5 km)	M3	379,16
3.RELLENOS			
3.1	Terraplén para diques (material excavado)	M3	4.056,68
4.OBRAS HIDRAULICAS - O CIVILES			
4.1	ESTRUCTURA DE ENTRADA EN EL ESTANQUE		
4.1.1	Solado estructura de captación lateral	M3	1,08
4.1.2	Concreto 3000 psi Captación lateral	M3	1,08
4.1.3	Acero de refuerzo fy 60000 psi	KG	10,76
4.1.4	Suministro e instalación de tubería 4" RDE 26	ML (metro lineal)	289,00
4.1.5	Suministro e instalación válvula cortina ext. Liso 4" e/liso	UND	6,00
4.2	ESTRUCTURA DE SALIDA EN EL ESTANQUE		
4.2.1	Suministro e instalación de tubería 4" RDE 26	Metro Lineal	220,00
4.2.2	Suministro e instalación válvula cortina ext. Liso 4" S/elástico	UND	6,00
4.3	OBRAS CONTRA INUNDACIONES Y COLMATACION		
4.3.1	Suministro e instalación de tubería 4" RDE 26	Metro Lineal	42,00
4.3.2	Suministro de geomembrana 30 mills	M2	7.400,00
4.3.3	Instalación de geomembrana 30 mills	M2	7.400,00
5. ASEO			
5.1	Aseo	GLB	1,00
6	ADMINISTRACION (5%)	Unidad	1,00
7	IMPREVISTOS (1%)	Unidad	1,00
8	UTILIDAD (3%)	Unidad	1,00

Fuente marco lógico del PIDAR



**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9**



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

Nota: Garantía de seriedad de la oferta: El oferente deberá aportar simultáneamente con su propuesta so pena de causal de rechazo, garantía de seriedad de su oferta emitida por entidad aseguradora legalmente constituida; debidamente firmada y con los datos del asegurado como se establecen a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El valor a asegurar será el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Se garantice su ofrecimiento por el término de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia.

Nombre de la organización: **CABILDO INDÍGENA AWÁ DE INDA SBALETA**, con NIT, **840001112-9**.

1. OBLIGACIONES DE LA CONTRATACION

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato, con el apoyo técnico de la INTERVENTORÍA.
- Pagar oportunamente el valor de los bienes contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte de la Fiducia.
- Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.
- Cancelar las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales a las entidades acreedoras correspondientes.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos, cumpliendo con los estudios, diseños y demás anexos el PIDAR.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y cumpliendo las recomendaciones de la INTERVENTORIA.
- Presentar la factura de pago con los soportes indicados por el contratante siempre que se requieran.
- Mantener informado al contratante de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el ingeniero acuícola del proyecto y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- Solicitar y presentar las pólizas requeridas para el proyecto, según lo estipulado por la ORGANIZACIÓN y mantenerlas vigentes.
- El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que ésta se realice en óptimas condiciones técnicas.
- Reportar, de manera inmediata a la Interventoría y/o Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas y de las personas que ejecutan la propuesta.

1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades de obra solicitadas a ejecutar.
2. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad derivadas de la naturaleza del proyecto.
3. Diligenciar junto con el Interventor de obra la Bitácora de obra.
4. Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
5. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
6. Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el Interventor y **LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE** para determinar las calidades de las obras ejecutadas.
7. Elaborar los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Elaborar actas de vecindad, a las edificaciones adyacentes con modelo se adjuntará previo acta inicio.
9. Presentar planos récord de las obras ejecutadas.
10. Cantidades de obra por ejecutar: Antes de iniciar la etapa de obra, en conjunto con la Interventoría se revisarán las actividades y cantidades a ejecutar, conforme a los diseños finales, resultantes de la primera etapa del contrato objeto del



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

presente proceso de selección. Tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta convocatoria. El contratista está obligado a ejecutar las cantidades de obra necesarias adicionales que resulten para el cumplimiento del objeto contractual, respetando en todo caso los precios unitarios ofertados en su propuesta.

11. Plan de Trabajo: • El Contratista deberá presentar antes de iniciar la obra, el plan de trabajo que contendrá como mínimo: • El organigrama para la ejecución del contrato, • La metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, • El cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la “Lista de Cantidades y Precios”, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. El oferente seleccionado deberá presentar en el cronograma de obra ajustado al presentado en los estudios y diseños presentados. Deberá garantizar como mínimo la maquinaria y el equipo exigido.
12. EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles.
13. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE, todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.
14. Las aprobaciones de LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

comunicación escrita en la cual se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.

15. Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.
16. EL CONTRATISTA llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

Teniendo en cuenta el **ALCANCE DEL OBJETO**, el cual es **LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE SEIS (6) ESTANQUES EN TIERRA, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA Y SUS RESPECTIVAS CAPTACIONES DE AGUA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SBALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR”,**

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

- A.** Entregar las obras señaladas en el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la propuesta y los términos de referencia, dentro de los plazos de entrega estipulados en el contrato.
- B.** Asumir los costos de transporte y traslado de maquinaria, herramientas y contratación de personal en que incurra con el fin de cumplir con el objeto del contrato y las actividades del mismo.
- C.** Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
- D.** Disponer de todo lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, como lo es personal, maquinaria y herramientas.

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato incluido IVA es de **TRECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE**



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

(\$311.121.431). IVA INCLUIDO.

Nota: En ningún caso el valor ofertado podrá exceder el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

B. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta la complejidad de las obras y de la ubicación geográfica de los sitios donde se ubican, se considera oportuno y necesario que el futuro contratista cuente con una suma de apalancamiento y capacidad financiera que le permita llevar a cabo el inicio del contrato, que le permita adelantar la puesta en marcha de las obras a través de la adquisición temprana de los insumos, bienes y servicios necesarios.

En virtud de esto, el valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

1.- ANTICIPO: Se entregará un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez aprobadas las pólizas de garantía de ejecución aportadas por el contratista y una vez suscrita el acta de inicio de ejecución del contrato.

2.- PAGOS PARCIALES: hasta por el 80% del valor total del contrato así:

- Primer pago: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total cuando el contratista haya ejecutado como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de las obras; el citado porcentaje de avance debe estar expresamente avalado por el interventor, a este pago se le hará la correspondiente amortización del anticipo
- Segundo pago: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total cuando el contratista haya ejecutado como mínimo un ochenta por ciento (80%) de la totalidad de las obras; el citado porcentaje de avance debe estar expresamente avalado por el interventor, a este pago se le hará la correspondiente amortización del anticipo

3.- Pago Final: del veinte por ciento (20%) del valor total, cuando el contratista haya ejecutado el 100% de las obras y cuente con el recibido a satisfacción, luego de la presentación del respectivo informe de ejecución presentado por el contratista; el citado porcentaje de avance debe estar expresamente avalado por el interventor, a este pago se le hará la correspondiente amortización del anticipo

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá adjuntar el informe avalado por Interventoría.

NOTA 2: El contratista deberá adjuntar su cuenta de cobro o factura, con los siguientes documentos:



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- a.** La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- b.** Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c.** La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales (Según aplique).
- d.** Copia del contrato.
- e.** Una certificación del INTERVENTOR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previstos en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.
- f.** Orden de pago.
- g.** Acta de recomendación de aprobación de pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
- h.** Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.
- i.** Envío de documentos a la Fiduciaria.
- j.** Aprobación y realización del pago.

NOTA 3: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del resguardo como SUPERVISOR del contrato y de la Agencia de Desarrollo Rural ADR como SUPERVISOR del proyecto, a través del director de la Unidad Técnica Territorial. Los pagos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la Fiduciaria.

NOTA 4: En todo caso, se advierte que la iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio de la ejecución de las obras.

D. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes y la suscripción del acta de inicio para su ejecución requiere del recibo y aprobación de las pólizas establecidas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva acta de inicio, avalados todos por el interventor.

E. GARANTIAS

Al adjudicarse el contrato se debe presentar de forma obligatoria a favor del contratante una garantía única, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, que ampare el cumplimiento y deberá ser adquirida y presentada al contratante anexando el comprobante de pago de la prima del seguro dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Por un valor del cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato	Con vigencia hasta la verificación y aceptación del 100% de la obra y 6 meses mas
DE ESTABILIDAD DE OBRA	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente a 5 % .	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más

OTRAS GARANTIAS A CONSTITUIR: GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Asegurado: **CABILDO INDÍGENA AWÁ DE INDA SABALETA**, con **NIT, 840001112-9**. y el Contratista Tomador.

NOTA: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
4. Cobertura expresa de amparo patronal.
5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor 200 SMMLV

Vigencia Igual al período de ejecución del contrato.

Beneficiarios Terceros afectados y el CABILDO INDÍGENA AWÁ DE INDA SBALETA.

Amparos

Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza:

Número y año del contrato

Objeto del contrato

Firma del representante legal del contratista

En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.

Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del contratante, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Liquidación contractual: El contrato será objeto de liquidación donde se establecerá el cumplimiento de las cargas y obligaciones de cada una de las partes. El término para la liquidación del contrato será de dos (2) meses a partir de la finalización del plazo y para la misma, de ser necesario, se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, a fin de asegurar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Tumaco, RESGUARDO INDÍGENA AWA DE INDA SABALETA DEL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; según la siguiente identificación geográfica:

VEREDA	COORDENADAS	RESGUARDO	Desde Pasto (N) Vía Terrestre
SABALETA	1°27'8,11"N; 78°32'18,43"W	INDA SABALETA	230 km a Tumaco vía principal 8 km de Llorente a Sabaleta vía destapada
PILVICITO	1°27'33,2"N; 78°30'54,36"W	INDA SABALETA	230 km a Tumaco vía principal 8 km de Llorente a sabaleta vía destapada 2 km de Sabaleta a Pilvicio sendero sin afianzar.

El proponente deberá entregar la obra de acuerdo con la programación acordada con el **RESGUARDO INDIGENA AWA DE INDA SABALETA.**

El supervisor del (los) contrato(s), junto con la interventoría, serán los encargados de que la obra se realice dentro de los tiempos establecidos de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas presentadas.

El proponente seleccionado garantiza la óptima calidad del producto ofertado. En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo de la totalidad de los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad en el menor tiempo posible, asumiendo los gastos que ello genere.

El proponente seleccionado facilitará las intervenciones de **RESGUARDO INDIGENA AWA**



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

DE INDA SABALETA, que permitan una **revisión total** de la entrega. Se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado a cantidad y especificaciones de calidad de los bienes entregados en el lugar de entrega indicado por el **RESGUARDO INDIGENA AWA DE INDA SABALETA**, veredas de Sabaleta y Pilvicio.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

En este capítulo se describen los aspectos habilitantes, que comprenden la experiencia general, experiencia técnica y experiencia en SMMLV, que el proponente deberá acreditar para ser habilitado dentro en el proceso.

Los documentos que se solicitan son verificables y como tales se constituyen en un requisito exigible para la participación en el presente proceso de selección, los cuales podrán ser subsanados en los términos y condiciones que se establezcan para tal fin.

Se hará la verificación de los requisitos habilitantes a partir de la información suministrada por los proponentes:

a. Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los oferentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

➤ Cédula de ciudadanía:

Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren.

➤ Certificado de existencia y representación legal:

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el representante legal no cuenta con facultades para presentar oferta y suscribir contrato deberá adjuntar acta de autorización, suscrita por la junta directiva, previa al cierre del proceso, ampliando las facultades del Representante Legal.

Para efectos de las personas naturales que no cuenten con el registro mercantil, bastará acreditar la experiencia con el RUP.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- **Registro Único Tributario RUT vigente de la persona natural o jurídica.**
- **Formato solicitud, carta de presentación de la propuesta, oferta económica y técnica**
- **Garantía de seriedad de la oferta.**

Nota: El método de verificación será: **CUMPLE/NO CUMPLE**

b. Acreditación de Idoneidad

Los proponentes deberán acreditar que son idóneos para ejecutar el objeto que se pretende contratar, con la presentación del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta, dentro de la presente invitación, con el cual se verificará que su objeto social le permita desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto.

c. Experiencia General

La experiencia general habilitante del proponente se deberá acreditar aportando mínimo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados (Adjuntar acta de liquidación), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se acredite experiencia en:

- Ejecución, construcción, optimización, mejoramiento y/o ampliación de proyectos de obras civiles de infraestructura productiva y/o hidráulicas.

Nota 1: Para el caso de propuestas presentadas por personas naturales, para efectos de la experiencia general aquí solicitada, además se deberá acreditar por parte del proponente que cuenta con título y tarjeta profesional vigente de: ingeniero civil y/o arquitecto y/o ingeniero hidráulico, so pena de causal de rechazo.

Nota 2: Para el caso de propuestas presentadas por personas jurídicas, su objeto social registrado en Cámara y Comercio debe permitir el desarrollo del presente objeto contractual, al menos desde tres (3) años antes contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, so pena de causal de rechazo.

Nota 3: No se aceptará acreditación de experiencia habilitante en ejecución, construcción y/o ampliación de obras viales. Tampoco se aceptarán certificaciones de contratos en etapa de ejecución, toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados, terminados y/o liquidados.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

d. Experiencia específica:

La experiencia específica del proponente se deberá acreditar aportando mínimo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se acredite:

- Experiencia específica en la ejecución, construcción, optimización, mejoramiento y/o ampliación de proyectos u obras civiles destinadas a la producción piscícola o acuícola u obras hidráulicas equivalentes como reservorios.

Nota 1: Esta experiencia debe acreditarse como ejecutada durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sumatoria de sus valores contractuales debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota 2: Los requisitos solicitados de experiencia a acreditar obedecen a dos factores. Primero, a la proporcionalidad con el presente objeto contractual que se busca ejecutar, de allí que se establezca una experiencia equivalente al presupuesto oficial de los presentes términos de referencia, y segundo, con la discrecionalidad y experiencia que la organización y la ADR tienen en la selección de contratistas dentro de este tipo de proyectos, donde se ha venido estableciendo un requerimiento de experiencia general y específica como la que aquí se determina.

Nota 3: Reglas comunes de acreditación de la experiencia habilitante y específica. No se aceptan auto certificaciones. La experiencia se acreditará mediante contratos y/o certificaciones, acompañados en todo caso de la respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo o satisfacción o documento que haga sus veces, en donde conste la siguiente información:

- a) Número del contrato, si lo tiene.
- b) Nombre o razón social del contratante.
- c) Nombre o razón social del contratista.
- d) Objeto del contrato. Descripción del objeto contractual (si aplican varios objetos dentro de la misma certificación se debe detallar cada uno de ellos, en caso de que sea un solo proyecto se debe describir sólo éste) y
- e) Obligaciones del contrato, si estas constan en documentos anexos, estos deberán ser aportados.
- f) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g) Plazo de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
- h) Lugar de ejecución del contrato o convenio.
- i) Valor contratado y efectivamente ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- j) Fecha, firma y cargo del funcionario o persona de la empresa que expide la



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

certificación.

- k) Dirección de correspondencia, teléfonos de contacto y/o correo electrónico.
- l) Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones. Si la documentación presentada para soportar experiencia, no establece de manera expresa que el contrato fue objeto de multas o sanciones, se entenderá bajo la gravedad de juramento de acuerdo a lo establecido en la carta de presentación de la oferta, que el mismo no fue objeto de imposición de multas o sanciones. En todo caso, no se tendrá en cuenta ningún soporte derivado de contratos y/o convenios a los que se les hayan impuesto sanciones

e. Equipo de trabajo y experiencia a acreditar.

Director de obra: deberá acreditar título de ingeniero civil y/o acuícola, piscícola y/o arquitecto y tarjeta profesional vigente; adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional certificada no inferior a cinco (5) años como director de obras civiles; contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional este requisito se acreditará aportando contratos con actas de liquidación, en donde conste el objeto, fecha de inicio y terminación, el valor y las obligaciones contratadas, la experiencia se deberá acreditar desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La dedicación en la obra de este profesional será del 50%.

Residente de obra: deberá acreditar título de ingeniero civil y/o acuícola, piscícola y/o arquitecto y tarjeta profesional vigente; adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional certificada no inferior a tres (3) años que demuestre acreditación en la construcción de obras civiles; contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional este requisito se acreditará aportando contratos con actas de liquidación, en donde conste el objeto, fecha de inicio y terminación, el valor y las obligaciones contratadas, la experiencia se deberá acreditar desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Además, acreditar certificación donde ejerció como residente de obra civil de infraestructura productiva.

La dedicación en la obra de este profesional será del 100%.

Supervisor ambiental y SST: deberá acreditar título de ingeniero civil o ingeniero ambiental, tarjeta profesional vigente y especialización en seguridad y salud en el trabajo; adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional certificada no inferior a tres (3) años; contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional este requisito se acreditará aportando contratos con actas de liquidación, en donde conste el objeto, fecha de inicio y terminación, el valor y las obligaciones contratadas, la experiencia se deberá acreditar desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

de selección.

La dedicación en la obra de este profesional será del 100%.

f. Capacidad Financiera y Tributaria

Con la propuesta se deberán adjuntar certificación de contador donde se indiquen los siguientes parámetros financieros de la persona natural o jurídica:

Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Este indicador demuestra la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo).

En el presente proceso se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador sea mayor o igual a UN VEINTEAVO, (≥ 1.20).

Endeudamiento: pasivo total/ activo Total. (Determina endeudamiento; a mayor endeudamiento menor capacidad para cumplir con sus obligaciones).

En el presente proceso se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador sea menor o igual 0,60 ($\leq 0,60$).

Capital de trabajo: activo corriente - pasivo corriente (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo, este debe ser positivo para que demuestre respaldo de la actividad contratada)

En el presente proceso se admitirá un Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial. ($\geq 50\%$)

NOTA: Con la certificación del contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. Adicionalmente presentar la declaración de renta y estados financieros con notas contables del año gravable 2021 y/o 2022.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, en donde se incluyan indicadores y/o códigos de actividad que sean acordes al presente objeto contractual. Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

V. OFERTA

a. Presentación



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos términos y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la misma
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción de los artículos a suministrar, según requerimientos de la ficha técnica de la presente invitación, especificando valor unitario y valor total de acuerdo a las cantidades requeridas.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente
5. Sitio de entrega del suministro
6. Descripción de la calidad y de las garantías de los insumos a suministrar

Las Ofertas estarán vigentes por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

b. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, Incluyendo, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia en el sitio de entrega del suministro.

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

c. Oferta técnica

El Proponente debe especificar en la oferta técnica las especificaciones según lo



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

establecido en el Anexo 2.

El proponente deberá adjuntar en la propuesta, las fichas técnicas del producto que empleará para la ejecución de la obra civil.

d. Criterios de subsanabilidad

Dentro del término de evaluación se solicitarán las subsanaciones y/o aclaraciones a que hubiera lugar y se enviarán al correo electrónico indicado por el proponente. En ningún momento se aceptará adición de documentos como subsanación y/o aclaración.

Las respuestas a las solicitudes deben ser allegadas a los correos electrónicos indicados, donde se especifique el nombre del proponente, solamente en el término establecido en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta susceptibles de comparación y que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto, queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba mas no el requisito.

Documentos no subsanables:

- Formato solicitud, carta de presentación de la propuesta económica y técnica.
- Formulario de oferta económica y técnica.
- Garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: se establece como causal de rechazo la postulación de oferentes que ya hayan sido objeto de selección y contratación en el marco de la ejecución de otros PIDAR en los departamentos de Nariño y Putumayo.

Documentos subsanables: En caso de que se requiera, el Comité se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente, razón por la cual son subsanables los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal vigente y/o RUP.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal del proponente.
- Si el representante legal no cuenta con facultades para presentar oferta y suscribir contrato deberá adjuntar acta de autorización, suscrita por la junta directiva, previa al cierre del proceso, ampliando las facultades del Representante Legal.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- Registro Único Tributario RUT vigente.
- Certificación expedida por contador de Capacidad Financiera y Tributaria.
- Estados Financieros.
- Declaración de renta.
- Fichas técnicas.
- Soportes de experiencia.

e. Criterios de selección de la propuesta

Vencido el término de publicación, y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local, seleccionaran la mejor propuesta según los siguientes criterios:

1. Cumpla con los requisitos habilitantes.
2. Cumpla con la experiencia específica en construcción de obra civiles destinada a la producción de obras piscícolas general y específica tanto del proponente como del personal requerido.
3. Ofrezca el valor más favorable en términos de calidad.

Dentro del primer orden de elegibilidad la propuesta, cuya oferta económica sea el menor valor sin que afecte la calidad, ni las especificaciones técnicas.

UNICO PROPONENTE:

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

EVALUACION- CRITERIOS

Factores de desempate.

En caso de empate, se escogerá la propuesta que:

1. Que haya ejecutado satisfactoriamente proyectos de ejecución agrícola piscícola o agropecuaria en el municipio resguardos indígenas.
2. Acreditación de experiencia con certificación de contratos, y acta de liquidación en proyectos productivos relacionados con cultivo de tilapia.
3. El que tenga la experiencia acreditada más reciente con relación al cierre de la presente convocatoria



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

4. El que acredite mayor experiencia especifica en la cuantía ejecutada en los contratos
5. El ganador de la postulación a la convocatoria será notificado mediante correo electrónico.

Los requisitos habilitantes y/o aquella que otorga evaluación, sólo se podrá acreditar a través de certificaciones y/o actas de liquidación, o contratos con actas de cumplimiento a satisfacción, en donde conste el objeto, fecha de inicio y terminación, el valor y las obligaciones contratadas, la experiencia se deberá acreditar desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al CTGL evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios de evaluación.

Causales de rechazo: El resguardo indígena awá de Inda Sabaleta rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando no se constituya de manera simultáneamente con la presentación de la oferta de garantía de seriedad
 - En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos no subsanables solicitados, o que el o los mismos sean poco legibles.
 - Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
 - Cuando se encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
 - Cuando se identifique presunta falsedad en la documentación presentada.
 - Cuando se evidencie que el proponente registra antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios.
 - Cuando se determine que el proponente o cualquiera de sus miembros sean beneficiarios directos del PIDAR, miembros de la organización beneficiaria o tengan vinculación laboral o contractual con la Agencia de Desarrollo Rural.
 - Cuando se determine que el proponente ya haya sido objeto de selección y contratación en el marco de la ejecución de otros PIDAR en el departamento donde se ejecutará el proyecto objeto del proceso de selección.
- Las demás que impidan o afecten de manera directa la selección objetiva.

Declaratoria Desierta: Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

f. Notificación de Resultados de la Evaluación de la Oferta

Los resultados de la convocatoria serán notificados vía correo electrónico, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

g. Proponentes Plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. El miembro del proponente plural que tenga mayor participación, deberá aportar más del 50% de la experiencia requerida.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la organización.
- G. Dicho documento de proponentes plurales debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- H. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo la experiencia en las condiciones que aquí se establecen, y salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los presente TDR.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar es un **contrato obra** de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, estará supervisado por el representante legal



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

del resguardo awá de Inda Sabaleta o quien él delegue y se informe en CTGL.

VII. CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Apertura del proceso	Fecha: 16 de junio de 2023 Hora: 2:00 pm. Página web: Agencia de Desarrollo Rural: https://www.adr.gov.co/Paginas/Agencia-de-Desarrollo-Rural.aspx Resguardo Indígena Awa Inda Sabaleta: Cartelera publica de difusión de información de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, ubicada en carrera 30 A No. 12 A – 64 San Ignacio, Municipio de Pasto
Fecha límite para la presentación de preguntas aclaratorias	Fecha: 20 de junio de 2023 Hora: 4:30 p.m. Correos electrónicos: resguardoawa528@gmail.com , y utt.pasto@adr.gov.co
Fecha límite para la respuesta a peticiones, quejas, reclamos o aclaraciones de dudas.	Fecha: 23 de junio 2023 Hora: 2:00 p.m. Solamente se atenderá las peticiones, quejas, reclamos o aclaraciones de dudas presentadas a través del correo electrónico: resguardoawa528@gmail.com , con copia a: utt.pasto@adr.gov.co
Cierre de los Términos de Referencia y presentación de la Oferta	Hora: 2:00 p.m. Fecha: 27 de junio de 2023 Hora: 4:30 p.m. ENTREGA DE PROPUESTAS MODALIDAD: CORREO ELECTRÓNICO A LOS SIGUIENTES: resguardoawa528@gmail.com , y utt.pasto@adr.gov.co Se debe enviar en correo electrónico el total de los documentos soporte. Las propuestas solo se recibirán vía correos electrónicos, y



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

	toda la documentación descrita en las diferentes secciones. En el asunto del correo se debe escribir lo siguiente: Nombre del proponente o proveedor + Términos de Referencia Número. <u>En caso de hacer envío de más de un correo tener en cuenta lo siguiente:</u> <u>No se tendrán en cuenta las ofertas a través de correos electrónicos después de la fecha y hora límite para presentación de ofertas.</u> <u>NOTA: LA PROPUESTA DEBE SER ENVIADA A TODOS LOS CORREOS AQUÍ ESTABLECIDOS, SO PENA DE RECHAZO.</u>
Termino de evaluación y verificación de condiciones habilitantes	Hasta el 03 de julio de 2023 Lugar: Reunión virtual <u>Plataforma digital, Microsoft Teams</u>
Fecha prevista para la suscripción del contrato	8 días hábiles posteriores a la adjudicación del proceso.

VIII. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes deberán presentar la propuesta en los correos electrónicos: resguardoawa528@gmail.com, y utt.pasto@adr.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma, no se aceptarán propuestas presentadas en medios físicos (sobre sellado).

Consultas

Todo tipo de preguntas, dudas, inquietudes y/o consultas podrán ser dirigidas únicamente a los siguientes correos electrónicos: resguardoawa528@gmail.com, y utt.pasto@adr.gov.co

Las peticiones, quejas y reclamaciones serán recibidas de conformidad al cronograma de los presentes TDR.

Adendas

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de haberse abierto el proceso se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la convocatoria a través del link de la Agencia de Desarrollo Rural www.adr.gov.co. El tiempo máximo para la publicación de adendas será hasta un (1) día hábil antes del cierre.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

Los interesados serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, reserva que la Organización mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, la Organización se reserva el derecho de revelar dicha información al Comité Técnico de Gestión Local, con el fin de evaluar la propuesta.

Si no se presentan interesados, se adenda por cinco (5) días más el proceso.

Finalmente, y una vez dado a conocer los requisitos y las especificaciones para contratar la realización de las obras civiles para la ejecución del proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR**”, desde el resguardo awá de Inda Sabaleta y la Agencia de Desarrollo Rural se agradece por su participación en esta convocatoria.

Cordialmente,

ALEX GUANGA NASTACUAS

Gobernador Resguardo awá de Inda Sabaleta

Firmado en Original



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

ADR – RESGUARDO AWÁ DE INDA SABALETA

Ciudad

REF.: TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERO UNO (01) DE 2023 RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR – RESGUARDO AWÁ DE INDA SABALETA

OBJETO: REALIZARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE 6 ESTANQUES EN TIERRA, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA Y SUS RESPECTIVAS CAPATACIONES DE AGUA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR”,

De conformidad con la invitación de la referencia y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta. Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en los requisitos estipulados en la invitación, en esta propuesta y los demás documentos pactados en el contrato que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar. De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en la invitación.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los elementos requeridos tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar.

De igual forma, me permito anexar a manera de cumplimiento de los requisitos habilitantes, los siguientes documentos:
(RELACIONARLOS)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit: ____

Nombre del Representante Legal: ____

C.C. No. ____

Dirección: ____

Teléfonos: _____

Fax Ciudad: _____

EMAIL _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

ANEXO 2. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Fecha,

Señores:

ADR – RESGUARDO AWA DE INDA SABALETA

Ref.: **TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERO UNO (01) DE 2023 RESGUARDO INDÍGENA INDA SABALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR”,**

Yo _____, identificado con número de cédula número _____ de _____, actuando en mi propio nombre y representación (o como representante legal de la persona jurídica), comedidamente me permito presentar a ustedes la siguiente oferta técnica y financiera para la ejecución de obra civil, en el marco del proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”. RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR”,**

El precio total de mi oferta es por un valor de **[expresar el precio de la propuesta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$]**, este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los Términos de Referencia y de acuerdo a las cantidades solicitadas, (s) así:

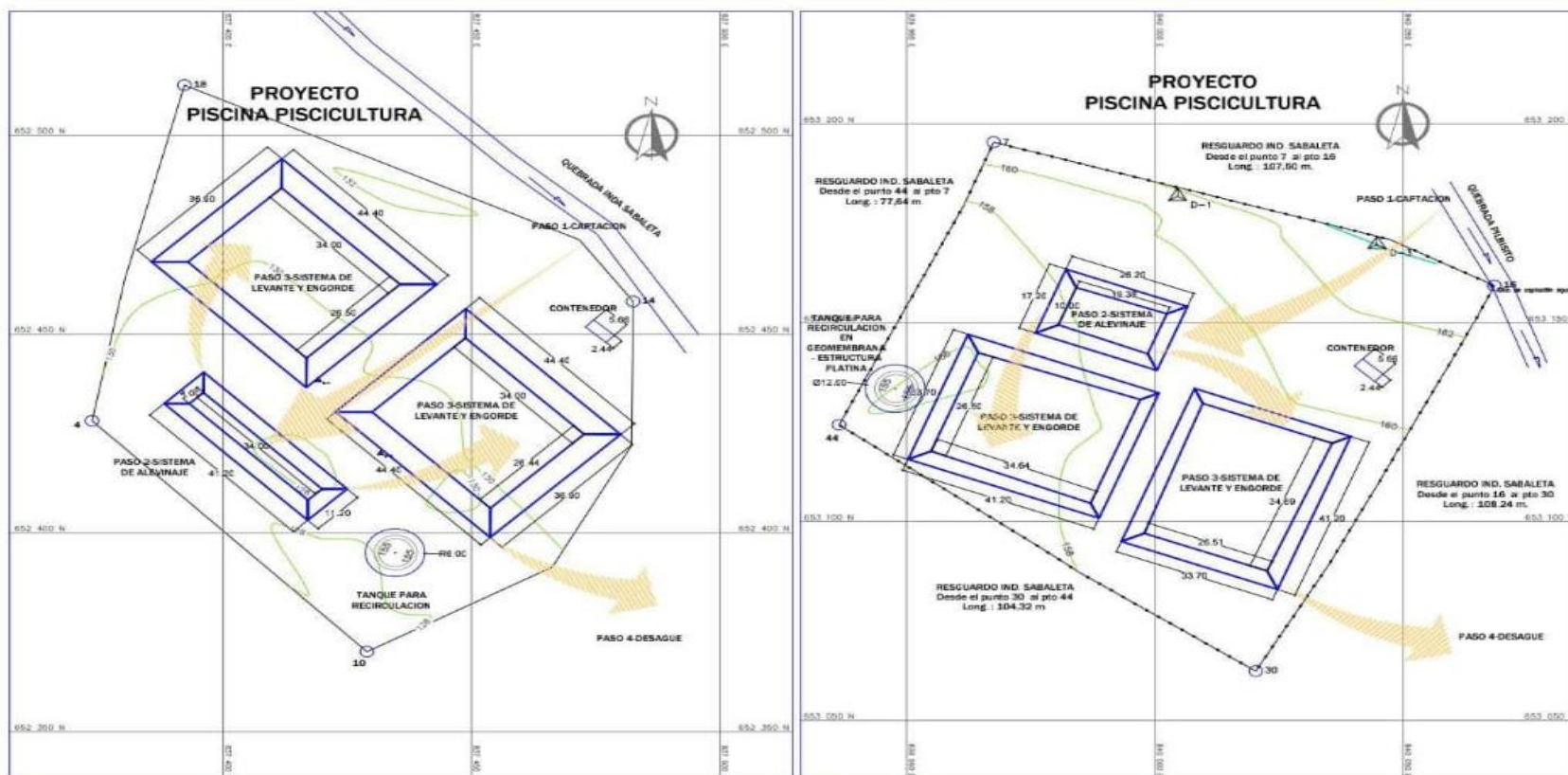
TABLA OFERTA ECONÓMICA								
Ítem	Descripción	Unidad	Cant	Especificaciones técnicas	Vlr unidad antes de IVA	IVA %	Vlr unidad IVA incluido	Valor Total IVA incluido
1								
2								
3								
4								
5								

Nota: La tabla anterior debe ajustarse según lo ofertado por el proponente



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

ANEXO 3. PLANOS GENERALES



CAPTACIÓN LATERAL (BOCATOMAS)



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO¹

CONTRATO DE OBRA TODO COSTO SUSCRITO ENTRE XXXXXXXX Y EL
RESGUARDO INDÍGENA AWA INDA SABALETA

Numero de Contrato	XXXXXXXXXXXX
Clase de Contrato	CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO
Objeto:	EL CONTRATISTA, bajo su absoluta responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa, es decir sin que exista relación laboral, se obliga con EL RESGUARDO INDÍGENA AWA INDA SABALETA a realizar la construcción a todo costo de 6 estanques en tierra, recubiertos con geomembrana y sus respectivas captaciones de agua, dentro del proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” .
Valor del contrato:	XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX)
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción acta de inicio de la ejecución de las obras.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: **RESGUARDO INDÍGENA AWA INDA SABALETA** legalmente constituido con carácter de Entidad Pública Especial, reconocida mediante resolución xxxxxx del Ministerio de Interior y Justicia, con Nit xxxxxxxxxxx, representado legalmente por ALEX GUANGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx expedida en xxxxxxx (Nariño), EL CONTRATANTE.

CONTRATISTA: xxxxxxxxxxx identificado con Nit xxxxxxxxxxx, sociedad representada legalmente por xxxxxxxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía xxxxxxxxxxx, quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1) Las autoridades indígenas y sus asociaciones cumplen con funciones públicas en materia administrativa y jurisdiccional en su calidad de entidades públicas de carácter especial tal como lo establecen los artículos 7, 246, 329, 330 y 357 de la Constitución Política. 2) El Resguardo Indígena Awa Inda Sabaleta es una entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,

¹ La presente minuta de contrato podrá ser sujeto de ajustes tener ajustes y modificaciones por parte de la entidad contratante



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

que se rige por lo establecido en el Decreto 1088 de 1993 en tal virtud, le es aplicable la Legislación Indígena Nacional. 3) Que mediante Resolución No. 528 de 16 de diciembre de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural - ADR aprobó la cofinanciación del proyecto integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABAleta, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, con el cual se benefician de forma directa a 42 pequeños productores rurales de la comunidad indígena Awá, a través del acompañamiento socio- organizativo, empresarial, técnico, productivo y comercial, así como también la adquisición de bienes pecuarios y construcción de infraestructura. 4) Que EL (LA) CONTRATISTA, reúne los requisitos que acreditan la idoneidad para la ejecución de las labores a contratar. 5) Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. 6) Las partes, declaran bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. Por lo que las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se registrará por las normas del derecho privado, las exorbitantes de la contratación estatal y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, bajo su absoluta responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa, es decir sin que exista relación laboral, se obliga con EL CONTRATANTE a realizar la construcción a todo costo de 6 estanques en tierra, recubiertos con geomembrana y sus respectivas captaciones de agua, dentro del proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABAleta, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL CONTRATANTE: se obliga a: a. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato. b. Pagar oportunamente el valor de los bienes contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte de la Fiducia. c. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR. d. Cancelar las sumas correspondientes a retención en la fuente,



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

impuestos y demás deducciones legales a las entidades acreedoras correspondientes.

DEL CONTRATISTA: deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, lo cual además incluye las siguientes obligaciones generales y específicas:

1. Obligaciones generales del contratista:

- Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
- Presentar la factura de pago con los soportes indicados por el contratante siempre que se requieran.
- Mantener informado al contratante de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el ingeniero acuícola del proyecto y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- Solicitar y presentar las pólizas requeridas para el proyecto, según lo estipulado por la ORGANIZACIÓN y mantenerlas vigentes.
- El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que ésta se realice en óptimas condiciones técnicas.
- Reportar, de manera inmediata a la Interventoría y/o Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas y de las personas que ejecutan la propuesta.

2. Obligaciones específicas:

- Será obligación primordial del CONTRATISTA, ejecutar la obra de acuerdo con los planos técnicos y especificaciones. Cualquier cambio o modificación tendrá que ser aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local- CTGL del proyecto y con visto bueno del Interventor y/o Supervisor delegado.
- Se deberá disponer de elementos de protección personal para visitantes, y proveedores quienes solo deben ingresar con la autorización directa del personal administrativo designado por el CONTRATISTA y/o la Interventoría



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

y/o la Supervisión.

- Todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los planos constructivos, en las especificaciones de construcción y en los anexos técnicos, para lo cual la Interventoría y/o la Supervisión podrá solicitar al CONTRATISTA muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente, aprobado en CTGL.
- Todo material dispuesto por el CONTRATISTA será de primera calidad, deberá cumplir con las normas de calidad vigentes y con las indicaciones señaladas en estas especificaciones.
- Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar. Hacer sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y analizar las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la obra. En consecuencia, se considerará conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente y a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción de la misma.
- Sujetarse al control de suministros y materiales de construcción que realice el Interventor y/o la Supervisión. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Todos y cada uno de los suministros y materiales de construcción utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas definidas por la NSR-10, otras normas nacionales o internacionales aprobadas por este.
- Responsabilizarse por el control de calidad de los materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas aplicables.
- Asumir los costos en que incurra por concepto de control de calidad de materiales e incluirlos dentro de los gastos administrativos del contrato.
- Responsabilizarse por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
- Cumplir todas las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional de la jurisdicción y tramitar en forma oportuna los permisos necesarios para la ejecución de las obras.
- La ORGANIZACIÓN, vigilará y velará por el cumplimiento de esta solicitud por parte del CONTRATISTA.
- Velar porque no permanezcan al lado de las obras, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y construcción; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la zona de obra



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

hasta los sitios de disposición de sobrantes utilizando los debidos equipos de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobadas por la autoridad ambiental competente. El Interventor y/o Supervisor verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

- Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución y vigilancia de la obra.
- Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley. La ORGANIZACIÓN bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del CONTRATISTA en este aspecto.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio del Trabajo, así como las normas vigentes del Municipio. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada durante la ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente por anticipado los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
- Será obligación del CONTRATISTA que el personal empleado durante el transcurso de la obra sea competente e idóneo, además de contar con la experiencia suficiente para acometer de la mejor manera las labores encomendadas, de acuerdo a los planos y las especificaciones.
- Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por ORGANIZACIÓN con el apoyo de la Interventoría.
- Controlar la permanencia en los frentes de obra conformados y en general de todo el personal requerido a que diera lugar. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del residente de obra.
- En obras externas como internas que estén a los procesos de revisión y recibo, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las observaciones e instrucciones impartidas por ORGANIZACIÓN y el interventor de la misma.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas,



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

- Aplicar la metodología presentada en la oferta para las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
- El CONTRATISTA debe verificar desplazamientos, la presentación de la Oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones conforme a las cuales se efectuará el contrato, incluyendo la información social, cultural, ambiental, topográfica, cartográfica, las leyes y normas que rija la región.
- Verificar la situación de orden público, factor clima y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato, por lo tanto, es responsabilidad del interesado para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se hará la construcción del proyecto, conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de material y de personal y todos los aspectos en que se ejecutará la obra objeto del contrato.
- El CONTRATISTA en la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato; deberá tener en cuenta la movilización, transporte y permanencia en el sitio de la obra tanto del personal como de los insumos.
- Rendir y elaborar los informes en medio físico y magnético que se soliciten por el CONTRATANTE durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa.
- Realizar los informes de actividades parciales y final, acta de liquidación, los respectivos productos entregables y en sí todos los requisitos administrativos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
- Presentar al CONTRATANTE para la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo en el que se especifique para cada actividad del proyecto: la metodología, el cronograma y el presupuesto detallado.
- Asistir a las reuniones del CTGL siempre que se requiera.
- Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el interventor y el comité técnico.
- Retirar, en el momento que se dé por concluida la obra, y hacer entrega a quien corresponda, según recomendaciones de EL CONTRATANTE, todos los residuos, herramientas, etc., que resultaren, dejando así la construcción en condiciones positivas de orden y aseo.
- Responder por la calidad de la obra.
- Corregir por su cuenta, costo y riesgo las obras que han sido inspeccionadas y no aprobadas por EL CONTRATANTE y/o LA INTERVENTORÍA, lo mismo que a realizar las reparaciones de deterioros o desperfectos de la obra imputables a él de acuerdo con las normas vigentes.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

- Gestionar el suministro de agua y energía para el desarrollo de los trabajos, por lo tanto, ni EL CONTRATANTE, ni LA INTERVENTORÍA, asumen responsabilidad por la falta de los mismos.
- Realizar a solicitud del CONTRATANTE y/o LA INTERVENTORÍA los estudios, ensayos, pruebas y análisis técnicos de los materiales a emplear, y de las obras finales.
- El CONTRATISTA por ningún motivo podrá ejecutar obras o ítems no previstos sin la aprobación de la interventoría y del Comité Técnico de Gestión Local del proyecto.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Las demás obligaciones inherentes a las del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de estos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

TERCERA. – PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución de las obras.

PARÁGRAFO. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, se procederá a la liquidación del contrato.

CUARTA. -VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXX).

QUINTA: FORMA DE PAGO El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

ANTICIPO: correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez aprobadas las pólizas de garantía de ejecución del contrato y previa suscripción de la respectiva acta de inicio.

PAGOS PARCIALES: estos pagos parciales se distribuyen así:

UN SEGUNDO PAGO: se realizará un segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando el contratista haya ejecutado como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de las obras.

UN TERCER PAGO: se realizará un tercer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando el contratista haya ejecutado como mínimo un ochenta por ciento (80%) de la totalidad de las obras.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

UN CUARTO PAGO: se realizará un cuarto pago correspondiente al veinte por ciento (20%) restante del valor total contrato, cuando el contratista haya ejecutado el cien por ciento (100%) de la totalidad de las obras.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá adjuntar el informe avalado por Interventoría. Para esto, el contratista deberá adjuntar su cuenta de cobro o factura, con los siguientes documentos: a. Factura o cuenta de cobro. b. Recibo a satisfacción de la asociación. c. Paz y salvo a parafiscales si es persona natural o jurídica. d. Orden de pago. e. Amortización de anticipo.

Previo recibo a satisfacción de la obra por parte de EL CONTRATANTE y el agotamiento del trámite contable que corresponde para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos están supeditados a la entrega y aprobación de informes y formatos requeridos por EL CONTRATANTE, y al desembolso por parte del financiador, contratante o conveniente con quien EL CONTRATANTE haya suscrito el vínculo contractual que dio lugar al presente instrumento.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago, el contratista deberá entregar a satisfacción, todos los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad de EL CONTRATANTE.

SEXTA. -DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del PIDAR 528 de 2021 – ADR.

SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, apoyará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL (LA) CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en las normas concordantes.

NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN. Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SBALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para EL CONTRATANTE. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, en la cual se establezca de manera concreta el término de suspensión. Para levantar la suspensión, se suscribirá un acta de reinicio de la ejecución contractual.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a EL CONTRATANTE, por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a EL CONTRATANTE para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre EL CONTRATANTE; como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante EL CONTRATANTE por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012. El contratista, con la firma del contrato autoriza a EL CONTRATANTE para consultar los antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del CONTRATISTA o representante legal del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a EL CONTRATANTE, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DÉCIMA TERCERA. - REGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las normas de derecho privado, en especial la regulatoria en materia contractual.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado que se pretende satisfacer, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en un documento debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto que se deba satisfacer y si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad mediante oficio motivado, lo modificará mediante la supresión o adición. La entidad contratante, en cualquier momento, podrá dar por finalizado el contrato, sin previo aviso, de igual manera podrá adelantar las gestiones pertinentes para la declaración de terminación de este.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir EL CONTRATANTE en caso de declaratoria de incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. -MULTAS: En caso de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABALETA
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

conminar a su cumplimiento EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cinco (5%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DECIMA SEXTA. - GARANTÍAS: EL (LA) CONTRATISTA, constituirá a su costa y a favor de EL CONTRATANTE, en una aseguradora legalmente constituida, las siguientes garantías:

DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Por un valor del cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más.

DE ESTABILIDAD DE OBRA: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

DECIMA SÉPTIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL (LA) CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato, sin la autorización previa y escrita que conceda a EL CONTRATANTE, tampoco podrá subcontratar para la ejecución de las labores contratadas.

DECIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD. El contratista se obligará a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra EL CONTRATANTE, este requerirá al contratista para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá EL CONTRATANTE hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

DÉCIMA NOVENA. -AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia). En todo caso el contratista mantendrá indemne al contratante de cualquier reclamación.

VIGESIMA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, del proyecto y de sus



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

anexos técnicos (estudios, planos etc.). 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió por parte de EL CONTRATANTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que cuenta con plena facultad actitudinal para adelantar las funciones objeto del presente contrato.

VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante EL CONTRATANTE, el contratista deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el supervisor o interventor, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber: - Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. - Fotocopia de la matrícula profesional (si aplica). - Copia de RUT - Certificado de antecedentes disciplinarios. – Certificado de existencia y representación (si aplica) - Certificado de antecedentes fiscales. - Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. - Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. - La propuesta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA. - El presupuesto y el cronograma de actividades y su respectivo plan de trabajo, elaborados por EL CONTRATISTA. – Si existen, las actas sobre cambios en las especificaciones o en los plazos que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. – Si existen, las actas relacionadas con la ejecución de la obra. - Los documentos que por su naturaleza se entiendan pertenecen al presente contrato, o para la ejecución del mismo. - Las comunicaciones oficiales realizadas en ejecución de la obra.

PARAGRAFO UNICO: EL CONTRATANTE de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Se debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza de este, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su suscripción. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, se entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales, de igual manera el contratante, quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio a EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes acuerdan que cualquier asunto no previsto expresamente en el presente contrato y/o cualquier discrepancia respecto de su aplicación, interpretación, modificación y/o ejecución, deberá ser solucionado mediante el entendimiento directo de las partes, sobre la base de las reglas de la buena fe y común acuerdo entre ellas procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias, durante un periodo de diez (10) días calendario, siendo que, en caso de llegar a un arreglo, las partes suscribirán un acta en la que se consignarán los acuerdos concertados. De fracasar la etapa de arreglo directo las partes aceptan dirimir el conflicto a través de mecanismos alternativos de solución de



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

conflictos, atendiendo a los procedimientos legales establecidos en la normatividad nacional para el efecto. Para agotar esta etapa, las partes acuerdan un término de sesenta (60) días calendario. Si después de agotadas estas dos etapas, continúa el conflicto, las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.

VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. EL CONTRATISTA responderá frente a terceros de todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL CONTRATANTE, por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo del conflicto. En cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, El contratista no asumiera debida y oportunamente la defensa de los intereses del contratante, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al CONTRATISTA y estos pagarán todos los gastos en que EL CONTRATANTE incurra por tal motivo.

VIGÉSIMA QUINTA-LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución será el dispuesto por el CONTRATANTE y conforme a los términos de referencia del proceso de selección realizado, es: El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Tumaco, RESGUARDO INDÍGENA AWA INDA SABAleta, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; por otra parte, el domicilio contractual para todos los efectos será en la ciudad de Pasto - departamento Nariño - Colombia.

VIGECIMA SEXTA. -Las partes manifiestan que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma en el municipio de Pasto, a XX de XXX de 2023.

ALEX GUANGA
Representante Legal
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista